



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 098-2019-MDLO

Los Olivos, 23 de Enero de 2019

VISTOS: El Memorandum N° 008-2019-GDE-MDLO, de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N°13-2019/MDO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° -008-2019-MDLO/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 007A-2019-MDLO-GPP del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Proveído N° 132-19 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Los Olivos como gobierno local cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 42.4 del Artículo 42 del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-PCM, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 250-2017-MDLO, de fecha 11 de mayo de 2017, se aprobó el Nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, resolviéndose en su artículo segundo dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 357-2015-MDLO del 13 de agosto de 2015 y sus modificatorias la Resolución de Alcaldía N° 466-2015-MDLO de fecha 24 de noviembre de 2015 y Resolución de Alcaldía N° 332-2016-MDLO de fecha 27 de julio de 2016 y cualquier otra norma administrativa que se oponga a la presente, subsistiendo todos los actos administrativos que al amparo del mismo se ejecutaron;

Que, mediante Memorandum N° 008-2019GDE-MDLO la Gerencia de Desarrollo Económico, acorde a los fundamentos que expone, propone a la Gerencia de Administración y Finanzas la incorporación de procedimientos al Nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Los Olivos. Peticiona se incorporen los siguientes servicios: 02.04 Diagnostico de condiciones de seguridad en Establecimientos, Ferias, Eventos, Exposiciones y Espectáculo Publico, entre otros; 02.05 Diagnostico de condiciones de seguridad en Actividades Sociales, Culturales, Promocionales, o Áreas Comunes de Centros Comerciales, Galerías, Mercados, otras instalaciones, entre otros. Por Local, Modulo o Stand; 02.06 Diagnostico de condiciones de seguridad en Actividades Sociales, Culturales, Promocionales, o Áreas Comunes de Centros Comerciales, Galerías, Casinos, Restaurantes, Mercados, otras instalaciones, entre otros. Por Local, Modulo o Stand Con Música en vivo; 02.07 Diagnostico Técnico de Compatibilidad de Uso 02.08 Diagnostico Técnico para Instalación de anuncios simples y toldos en exteriores; 02.09 Diagnostico Técnico para la instalación de Elementos de Publicidad exterior, tipo: Monumental, Especiales, Campaña de Publicidad Exterior y otros que por sus características lo ameriten; 02.10 Elaboración de expediente: plano de ubicación, plano de arquitectura (distribución), plano de señalización y evacuación, plan de seguridad, plano de diagramas unifilares y cuadro de cargas;

Que, la citada Gerencia precisa que la propuesta de servicios no constituye barrera burocrática, ni es condicionante para la presentación de la solicitud de procedimientos administrativos de obtención de licencia de funcionamiento, certificado ITSE, anuncios, ente otros. Acota que el administrado puede conseguir de otras instituciones la prestación de servicios similares, teniendo la posibilidad el elegir la mejor oferta. Señala que los servicios propuestos se diferencian de los brindados por los diversos operadores de mercado, en tanto solo implican las labores de asesoría técnica;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 098-2019-MDLO

Que, con Informe N°13-2019/MDO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento opinando que resulta procedente la propuesta de la modificación del Nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, a fin de incorporar en el mismo los servicios propuestos por la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, con Informe N° 008-2019-MDLO/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia Municipal indicando que, luego del análisis de la propuesta y teniendo a la vista el pronunciamiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que debe incorporarse en el Acápite 2 de la Gerencia de Desarrollo Económico del Anexo 1 del Nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Los Olivos los servicios a que hace alusión la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Económico, recomendando su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 007A-2019-MDLO-GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto luego del análisis efectuado concluye en su numeral 3.1. que la propuesta de incorporar los siete (7) servicios no exclusivos al TUSNE tiene por finalidad atender las necesidades de los administrados, evitando que algunos procedimientos sean declarados improcedentes, indicando en el numeral 3.2. que considera pertinente continuar con los procedimientos para incorporación de los servicios propuestos al TUSNE de la Municipalidad de Los Olivos. Acota en su punto IV que considera pertinente regular internamente la implementación de una directiva que regule la modificación y/o actualización del TUSNE de la Municipalidad De Los Olivos;

Que, de conformidad a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR al TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS los servicios no brindaran a través de la Gerencia de Desarrollo Económico; que en **ANEXO 01** forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

ARTICULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, ORDENAR a la GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES** publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad www.portal.munilosolivos.gob.pe , y a la **SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su debida difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa H. Silva Malasquez
REG. CAJ. 23850
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 098-2019-MDLO

ANEXO 01

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

Servicio	Requisitos	Código	%UIT	\$/
2. Gerencia de Desarrollo Económico - Subgerencia de Licencias Comerciales				
4200				
02.04 Diagnostico de condiciones de seguridad en Establecimientos, Ferias, Eventos, Exposiciones y Espectáculo Publico, entre otros.	Para el ingreso de su solicitud: Solicitud que incluya croquis de ubicación del establecimiento. Derecho de pago Para RIESGO BAJO O MEDIO al momento de la inspección deberá contar con lo siguiente: Planos de señalización y evacuación. Protocolos de Operatividad y mantenimiento de Equipos de Seguridad (extintores, luces de emergencia, aplicación de retardante, detectores de humo, rociadores, etc.) Protocolo de Pozo a tierra Plan de seguridad (no aplicable para riesgo bajo) Para RIESGO ALTO O MUY ALTO , además de lo señalado anteriormente deberá adjuntar al momento de la inspección lo siguiente: Plano de distribución y detalle del cálculo de aforo por áreas Plano de diagramas Unifilares, Tableros eléctricos y Cuadros de cargas Constancia de mantenimiento de calderas, de corresponder. Certificación de OSINERGMIN, de corresponder. Autorización del Ministerio de Cultura, de corresponder. * Para la determinación del área se evaluará el uso y área construida del establecimiento. * Costo mínimo de s/. 50.00 soles	02.04	0.075%xm2	S/ 3.15 x m2
02.05 Diagnostico de condiciones de seguridad en Actividades Sociales, Culturales, Promocionales, o Areas Comunes de Centros Comerciales, Galerías, Mercados, otras instalaciones, entre otros. Por Local, Modulo o Stand	1) Solicitud simple 2) Pago del servicio NOTA : EN LA VERIFICACION DEBE CONTAR CON LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: a) Plano de distribución y memoria descriptiva b) Plan de protección y seguridad * Costo mínimo de s/. 50.00 soles	02.05	0.075%xm2	S/ 3.15 x m2
02.06 Diagnostico de condiciones de seguridad en Actividades Sociales, Culturales, Promocionales, o Areas Comunes de Centros Comerciales, Galerías, Casinos, Restaurantes, Mercados, otras instalaciones, entre otros. Por Local, Modulo o Stand, con Música en vivo.	1) Solicitud simple 2) Pago del servicio NOTA : EN LA VERIFICACION DEBE CONTAR CON LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: a) Plano de distribución y memoria descriptiva b) Plan de protección y seguridad * Si el área excede de 250m2 se considerará los costos establecidos en el procedimiento 05.03	02.06	17.28%	725.76
02.07 Diagnostico Técnico de Compatibilidad de Uso	1) Solicitud simple 2) Pago por el servicio	02.07	2.47%	102.50
02.08 Diagnostico técnico para la instalación de anuncios simples y toldos en exteriores	1) solicitud simple 2) pago por el servicio 3) texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad 4) fotografía a color que muestre el conjunto arquitectónico con el resto de inmuebles colindantes 5) fotomontaje que muestre el elemento de publicidad exterior con su ubicación exacta 6) arte final a escala y memoria descriptiva del elemento (color, material, leyenda y dimensiones)	02.08	2.47%	102.50
02.09 Diagnostico técnico para la instalación de elementos de publicidad exterior, tipo: monumental, especiales, campaña de publicidad exterior y otros que por sus características lo ameriten	1) solicitud simple 2) pago por el servicio Nota : en el diagnostico debe contar con los documentos siguientes: A) texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad B) número de certificado de licencia de funcionamiento C) memoria descriptiva de estructuras e instalaciones eléctricas firmadas por el Ing. Civil e Ing. Electricista colegiados D) planos de planta, corte y elevación, marcando claramente los límites donde se instale el elemento E) planos de estructura y detalles del elemento estructural firmados, visados y señalados por el Ing. Civil colegiado F) planos de instalaciones eléctricas del anuncio, carta de responsabilidad, diseño y ubicación de las estructuras de soporte y/o anclaje y del elemento de publicidad exterior, firmados, visados y señalados por el Ing. Civil colegiado G) carta de responsabilidad por el diseño y ubicación de las instalaciones eléctricas del anuncio firmado, visados y señalados por el Ing. Civil colegiado H) protocolo de medición de sistema puesta a tierra	02.09	9.88%	410.00
02.10 Elaboración de expediente: plano de ubicación plano de arquitectura (distribución) plano de señalización y evacuación plan de seguridad plano de diagramas unifilares y cuadro de cargas.	1) solicitud simple que incluya croquis de ubicación del establecimiento. 2) pago por el servicio * los protocolos de operatividad y mantenimiento y demás documentos para giros específicos serán proporcionados por el mismo administrado.	02.10	0.595%	S/ 25.00 x m2